

LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LABORATORIOS

1. El lenguaje empleado en el presente reglamento no deberá generar distinción alguna o marcar diferencia entre hombre y mujeres, por lo que las referencias en el lenguaje o alusiones en la redacción representan a ambos sexos.
2. Todos los usuarios del laboratorio deberán seguir el presente reglamento.
3. El tiempo máximo de tolerancia para ingresar al laboratorio será de 10 minutos.
4. Solo tendrán derecho a realizar prácticas los estudiantes que se encuentren en listas oficiales de asistencia.
5. Para realizar prácticas de laboratorio los estudiantes deberán utilizar bata de laboratorio blanca de algodón con manga larga, goggles de seguridad, protección auditiva, pantalón, zapato cerrado (NO tenis), no portar cadenas, colgantes, aretes, piercings o anillos.
6. Las personas que tengan cabello largo deberán traerlo recogido durante el tiempo que permanezcan dentro del laboratorio.
7. El personal y estudiantes deberán guardar el orden y compostura durante toda la práctica.
8. Solo se podrán realizar prácticas o trabajos en los laboratorios con la presencia de un docente responsable de las instalaciones.
9. El equipo de laboratorio se entregará por equipo y el jefe de cada equipo recibirá y se hará responsable por dicho material. Para ello deberá entregar su credencial que lo acredita como estudiante y un vale de laboratorio.
10. Al finalizar la práctica el material y/o equipo se entregará limpio, seco y en buen estado. Todo material y/o equipo que sea dañado por negligencia o descuido de los estudiantes deberá ser repuesto antes del término del cuatrimestre actual. De no ser así, los estudiantes responsables no se les permitirá la re-inscripción hasta reponer el material y/o equipo dañado.
11. Las mesas de trabajo del laboratorio deberán dejarse limpias, secas. Los residuos de basura generados en la práctica se colocarán en los contenedores correspondientes.
12. Está prohibido fumar y/o consumir alimentos dentro del laboratorio, así como el uso de reproductores de audio y video dentro del laboratorio.
13. Está prohibido realizar o contestar llamadas telefónicas. El uso del teléfono celular se limitará a la toma de fotografías necesarias para la elaboración de reporte de práctica. No se permite el uso para toma de fotografías personales.
14. Todas las sustancias, equipos, materiales, etc., deberán manipularse con extremo cuidado atendiendo las indicaciones del docente y personal del laboratorio.
15. No manipular sustancias inflamables en presencia de mecheros encendidos.
16. Al preparar y/o calentar alguna sustancia no deberá dirigirse la salida del recipiente contenedor hacia los compañeros, docentes y/o personal del laboratorio.
17. El uso de los equipos de cómputo de los laboratorios está limitado a la toma de muestras o lecturas durante las prácticas. Por ningún motivo se prestará equipo de cómputo para realizar trabajos escolares o personales.
18. El uso de USB para extraer información de las computadoras de los laboratorios deberá ser previa revisión con antivirus por parte del personal docente responsable de la práctica. Si por un mal uso de dispositivos de almacenamiento USB se pierde información de alguna computadora, el o los estudiantes responsables deberán pagar la reposición de la información perdida.
19. Cualquier situación incorrecta que el o los estudiantes detecten antes de iniciar sus labores, deben reportarla al personal docente responsable de la práctica, de no ser así, se considerará a él o ellos como responsables.
20. Los estudiantes que incumplan con el presente reglamento se les suspenderá el servicio de laboratorio por un mes, quedando cualquier práctica durante dicho periodo con calificación CERO.
21. Cualquier otra situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Academia de Manufactura, y en última instancia por la Subdirección Académica.



Mtro. Salvador Israel Avilés López
Área de Coordinación de
Ingeniería en Tecnologías de Manufactura

